Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.61.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 AGO. 2010

VISTO: el régimen de contratación de trabajo a término, establecido en los Artículos 30 a 43 de la Ley Nº 17.556 de 18 de septiembre de 2002, modificativas y Decretos Reglamentarios;-----

RESULTANDO: I) que dicho régimen faculta a celebrar ese tipo de contratos con personas físicas a efectos de cubrir las necesidades que la Administración no puede cubrir con sus propios funcionarios;----------

II) que las Direcciones Departamentales de Salud dependientes de la Dirección General de la Salud, tienen la necesidad de reforzar el personal asignado para el buen cumplimiento de las funciones a ellas cometidas;----------

III) que de conformidad con lo establecido en la citada Ley se efectuó Llamado público abierto y selección mediante Concurso de méritos y antecedentes;----------

CONSIDERANDO: I) que el Artículo 29 de la mencionada norma fue derogado por el Artículo 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, por lo que queda sin efecto la obligación de recurrir en forma imperativa al Registro de Personal a Redistribuir;----------

II) que las funcionarias a contratar al amparo del régimen de referencia no ocupa a la fecha ningún otro cargo público, no se encuentra en goce de pasividad o retiro, no se ha acogido a regímenes de retiros incentivados en la Administración y

no se encuentra percibiendo subsidios por haber ocupado cargos políticos, de particular confianza o electivos;----------

III) que se ha obtenido el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;----------

IV) que el contrato se financiará con cargo al Objeto de Gasto 095.002 "Fondos de Contrataciones Artículo 39 de la Ley Nº 17.556 de 18 de septiembre de 2002 y Artículo 18 de la Ley Nº 17.930 de 18 de septiembre de 2005";----------

ATENTO: a lo dispuesto y establecido en el Capítulo IV de la Ley Nº 17.556 de 18 de septiembre de 2002, Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/03 de 11 de septiembre de 2003, Artículo 18 de la Ley Nº 17.930 de 18 de diciembre de 2005, y Artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría - del Ministerio de Salud Pública, a celebrar contratos bajo la modalidad de trabajo a término, con las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones administrativas en las Direcciones Departamentales de Salud de Soriano y Salto, dependientes de la Dirección General de la Salud, de acuerdo a los Llamados públicos y abiertos realizados por éstas Direcciones en enero de 2007, según el siguiente detalle:----------

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SORIANO:----------

Sra. MARÍA ROSANA SILVA REYES, C.I. 4.461.895-6.-

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SALTO:-

Sra. ANDREA CLAUDIA PINTO MACHIAVELLO, C.I. 4.184.627-1.----------

Sra. MARY BERNARDITA FRUCTOS VEZOLI, C.I. 3.951.841-2.----------

2º.- El plazo de las contrataciones será hasta el 31 de marzo de 2011, incluida la licencia ordinaria. Vencido dicho plazo la relación contractual se extinguirá, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 138/010 de 26 de abril de 2010.----------

3º.- El monto de dichas contrataciones se regirá de acuerdo con la Escala Máxima de Retribuciones incluida en el Inciso 2º del Artículo 19 del Decreto Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y las contratadas percibirán la retribución mensual correspondiente al Nivel VI de la categoría Administrativa, equivalente a $ 6.420 (pesos seis mil cuatrocientos veinte) por 40 horas semanales de labor, a valores de enero de 2008, además de los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto Nº 376/003, de 11 de septiembre de 2003, le correspondan, por lo que asciende para la Unidad Ejecutora 001 a la suma total anual de $ 314.229 (pesos trescientos catorce mil

doscientos veintinueve), a valores vigentes de enero de 2008.----------

4°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Objeto de Gasto 095.002 "Fondos de Contrataciones Artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de septiembre de 2002 y Artículo 18 de la Ley N° 17.930 de 18 de diciembre de 2005".----------

5°.- Remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.----------

6°.- Comuníquese.----------

Resolución N°

Ref. N° 001-2234/2007.

/ST.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Ec. DANIEL OLESKER
Ministro de Salud Pública